



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**AUTORIZA CAMBIO DE HORARIO
JORNADA LABORAL PERSONAL DAEM
Y MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N°
3678 DE 30/09/2021**

DECRETO ALCADICIO N° 905

QUILLON, 23 FEB 2022

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N° 3678, de fecha 30 de septiembre de 2021, que dispone retorno a la jornada laboral 100% presencial del personal municipal, y de los servicios incorporados de Educación y Salud Municipal, establece horario de atención de público y jornadas laborales para cada área municipal.
2. La solicitud de la Jefa del Departamento de Educación (s), dirigida al señor Alcalde, sobre cambio de horario al personal del Área de Educación asimilándolo al horario del Personal Municipal, contenida en su Memorándum N° 13 de fecha 22 de febrero de 2022, a fin de favorecer coordinaciones internas, trámites de correspondencia, autorización y firmas de documentos,
3. El Decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12/03/2020, que modifica subrogancia en la Dirección de Secretaría Municipal.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2286, de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogantes del cargo de Alcalde.
6. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE cambio de horario en la jornada laboral del personal del Departamento de Educación Municipal, asimilándola al mismo horario del personal municipal, conforme con lo solicitado por esa unidad, a contar del 01 de marzo de 2022.
- 2.- MODIFICASE el decreto alcaldicio N° 3678, de fecha 30 de septiembre de 2021, que dispone retorno a la jornada laboral 100% presencial y establece horarios de las jornadas laborales, para cada área municipal, de la siguiente forma:

DICE PUNTO 7:

"7. INTRUYASE a todos los funcionarios del **Departamento de Educación Municipal** sobre el retorno al horario de jornada laboral, el siguiente:

- Lunes a jueves de 08:30 a 17:45, con un horario de colación de 45 minutos, que será desde las 13:45 a 14:30 horas.
- Viernes de 8:30 a 16:45 horas, manteniendo el mismo tiempo y horario de colación establecido de lunes a jueves."

DEBE DECIR PUNTO 7:

"7. INTRUYASE a todos los funcionarios del **Departamento de Educación Municipal** sobre el retorno al horario de jornada laboral, el siguiente:

- Lunes a jueves de 08:15 a 17:30, un horario de colación de 45 minutos, que será desde las 14:00 a 14:45 horas.
- Viernes de 8:15 a 16:30 horas, manteniendo el mismo tiempo y horario de colación establecido de lunes a jueves."



**CONCEPCIÓN GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)**

129
UZI/G/nsc

DISTRIBUCION VIA SMC: SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN/ UNIDADES MUNICIPALES /SECMU/DAEM